

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COPETO CIA. LTDA.

Se comunica al público que COPETO CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en S/ 82'200.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el 30 de octubre de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 95.1.1.1.3935 de 1 Dic. 1995. DURACION: La compañía prorroga su plazo de duración hasta el 31 de diciembre del año 2.028. El capital actual de S/ 115'400.000,00 está dividido en 115.400 participaciones de S/ 1.000,00.

Quito, 1 Dic. 1995

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

14/747

Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor y la autorización otorgada al mencionado Profesional. - Hágase saber, ff. Ab. Oliver Barba Yndart. Lo que comunico a Ud. para los fines legales. Proviéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para sus posteriores notificaciones.

Alcía Fíez de Consejo
SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Al señor Jesús Abram Velasco se lo hace saber lo siguiente:

ACTOR: ZOILA INES SUAREZ GALINDO
DEMANDADO: JESUS ABRAM VELASCO
JUICIO: DIVORCIO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
JUEZ: DR. EDUARDO LARA AVEROS
SECRETARIO: SR. OSWALDO MANTILLA AGUILAR
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 25 de Septiembre de 1995, las 11:00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa y en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Por lo tanto se lo acepta a trámite legal correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 118 del Código Civil se lo admite a juicio verbal sumario. Cítese al demandado señor Jesús Abram Velasco, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, como de la ciudad de Latacunga, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la cuantía, como el casillero judicial señalado para los fines de ley, así como la autorización judicial conferida a su Abogado defensor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Hágase saber, ff. Dr. Eduardo Lara Averos Jefe Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha. Sigue la certificación.

Oswaldo Mantilla Aguilas
SECRETARIO

En Cas. Lit. N° 1005821-2 perteneciente a V. TRUJILLO

QUEDA ANULADO

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha el cheque N° 778670 por S/. 50.000 de la Cta. Cte. N° 1611294-8 perteneciente a JUAN PACHECO

QUEDA ANULADO

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha el cheque N° 092287 por S/. 500.000 de la Cta. Cte. N° 1606350-5 perteneciente a MARIANITA MISI

QUEDA ANULADA

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha la libreta de ahorros N° 12304535-3 perteneciente a ANGEL EVARISTO GUERRON ALVAREZ

QUEDA ANULADA

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha la libreta de ahorros N° 10986889-9 perteneciente a JAIME AGUAVIL CALAZACON

QUEDA ANULADA

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha la libreta de ahorros N° 12304021-4 perteneciente a VICTOR BRAVO M.

QUEDA ANULADO

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha los cheques N° 513211 al 613260 de la Cta. Cte. 16053374-6 perteneciente a FREDDY VERA

QUEDA ANULADO

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha los cheques N° 192051-102052 y 192054 al 192350 de la Cta. Cte. N° 1597187-4 perteneciente a COOP. TRANS. URB.

QUEDA ANULADO

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha los cheques N° 180246 y 180247 de la Cta. Cte. 1599232-4

QUEDA ANULADO

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha el cheque N° 778669 de la Cta. Cte. N° 1611294-8 perteneciente a JUAN PACHECO

QUEDA ANULADO

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha el cheque N° 895518 de la Cta. Cte. N° 1604845-4 perteneciente a MARCO F. GRANDA

QUEDA ANULADO

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha el cheque N° 498056 de la Cta. Cte. N° 1598944-7 perteneciente a VICENTE BARRAGAN

QUEDA ANULADO

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha el cheque N° 233621 de la Cta. Cte. N° 1610324-4 perteneciente a MARGOT MOROCHO

QUEDA ANULADO

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha el cheque N° 576922 de la Cta. Cte. N° 1609837-8

QUEDA ANULADO

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha el cheque N° 698730 de la Cta. Cte. N° 1599231-6 perteneciente a JOSE CUEVA

QUEDA ANULADO

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha el cheque N° 672624 de la Cta. Cte. N° 1603560-2

QUEDA ANULADO

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha el cheque N° 865001 de la Cta. Cte. N° 1600834-4 perteneciente a W. CHUNGANDRO Y/O

QUEDA ANULADA

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha los cheques N° 3411326 al 341420 de la Cta. Cte. N° 1596371-3 perteneciente a HUMBERTO AGURTO

QUEDA ANULADA

Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha el cheque N° 404113 de la Cta. Cte. N° 1611979-4 perteneciente a ORLANDO BRAVO